

MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PREVENTIVAS COVID-19 PARA ORGANIZADORES DE ACTIVIDADES CULTURALES EN ESPACIOS ESCÉNICOS MUNICIPALES

15 / JULIO / 2020

Este documento pretende establecer una relación de uso de los espacios escénicos municipales de Jaén para organizadores de eventos culturales en el contexto de la 'Nueva Normalidad' provocada por el Covid-19.

Para formalizar la solicitud y cesión del espacio escénico municipal, el organizador deberá presentar un PLAN ESPECÍFICO que recoja las medidas preventivas de seguridad Covid durante el desarrollo de la actividad en el espacio.

Cada institución, operador, colectivo artístico o compañía deberá **reevaluar los riesgos** existentes en su lugar de trabajo y para la actividad artística, incorporando las medidas preventivas relativas al nuevo riesgo de contagio y transmisión por la Covid-19.

El objeto de este documento es ofrecer al organizador una serie de medidas básicas de prevención y protección, además de recomendaciones generales de seguridad de cara al reinicio de la actividad artística en los recintos escénicos municipales.

Estas medidas y recomendaciones deberán servir para orientar la redacción de los planes específicos solicitados para el desarrollo de la actividad escénica y musical, y también para los que deban elaborarse para la producción, ensayo y exhibición de un espectáculo concreto.

El documento trata de orientar y dar certeza a los operadores y a los artistas implicados en el hecho artístico, en la delicada tarea de adaptación de los procesos de creación, producción y exhibición de los espectáculos en el actual contexto de crisis sanitaria, teniendo en cuenta las particularidades de la producción escénica y musical, con el fin de que, en la medida de lo posible, no se desnaturalice la esencia de estos espectáculos.

Este documento está sujeto a posibles actualizaciones como consecuencia de futuras normativas que pueda aprobar la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre medidas de protección y prevención ante la Covid-19 y, en todo caso, se remite siempre al cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral vigente, así como a las disposiciones gubernamentales y sanitarias establecidas para evitar el contagio del virus.



Medidas generales higiénico-sanitarias preventivas para el desarrollo de las artes escénicas y musicales

Se deberá priorizar la adopción de **medidas organizativas y la protección colectiva** de todos los implicados en la actividad artística, además de incorporar las medidas generales dispuestas para cada espacio, con el fin de evitar las aglomeraciones.

1 / ACCESOS DE PERSONAS

- -El responsable de la actividad, deberá entregar por adelantado un plan de acceso al espacio, con listado de todas las personas participantes, el cual será supervisado por un responsable del espacio escénico, para trazabilidad. En el caso de que se produzcan tramos de llegada, deberá especificarse y planificarse.
- -Conviene que a la llegada de las compañías al espacio escénico se realice un intercambio de pautas de trabajo entre los responsables de los equipos humanos que van a convivir en el espacio.
- -Como norma general se prohibirá el acceso a personal ajeno a la actividad artística.
- -Para el trabajo previo se evitarán las **reuniones presenciales** y se fomentará las videoconferencia o teletrabajo. Las visitas a los espacios escénicos serán concertadas con antelación y los visitantes traerán sus propios EPI o material de protección.

2 / MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- -Como norma general, siempre que sea posible, se trabajará individualmente a una distancia mínima de 1,5 metros del trabajador más cercano.
- -Será obligatorio el uso de mascarilla continuado.

Se proponen **medidas excepcionales** a estas dos indicaciones generales, teniendo en cuenta tres conceptos fundamentales que articulan la excepcionalidad del sector escénico y musical:

- La distinción entre elenco artístico y elenco técnico, dado que en muchos casos el contacto físico entre el elenco artístico es inherente a su actividad.
- Distinción sí se trata de una representación o de un ensayo.
- La equiparación de **unidad de trabajo con unidad de convivencia** para compañías y colectivos del sector artístico y musical estables y solo en los supuestos de exhibición y ensayos.
- -Cuando las medidas de distanciamiento social en el escenario durante el desarrollo del espectáculo no sean posibles, se aconseja seguir el siguiente procedimiento:



El **responsable de la producción**, detallará las condiciones en que se desarrollará el espectáculo y propondrá las medidas de seguridad necesarias tanto al colectivo como al Patronato de Cultura, a través del responsable municipal.

En estos casos de imposibilidad de respetar el distanciamiento social, con carácter previo al inicio de cada producción artística, se recomienda que en las evaluaciones de riesgos se incluya, la realización al elenco artístico de **reconocimientos médicos obligatorios** en relación con la enfermedad provocada por la Covid-19.

- -Como la actuación artística en muchas ocasiones no permitirá las medidas de distanciamiento, se recomienda **buscar alternativas** como el establecimiento de marcas de posición de actuantes o de elementos escénicos. En cualquier caso, se deberá estudiar cada caso particular para ofrecer garantías de protección.
- -Si el elenco artístico debiera actuar en algún momento en la zona habilitada para el público, deberá respetarse necesariamente la distancia de seguridad.
- -En el caso de que dos o más elencos artísticos compartieran escenario durante el mismo día será necesaria la desinfección del espacio entre una y otra actuación.
- -Respecto al **uso de los camerinos** es necesario planificar su ocupación y asignación con suficiente amplitud para salvaguardar la distancia personal. En caso de no disponer de espacio, los artistas se cambiarán por turnos, desinfectando el espacio tras su uso; o bien se podrá estudiar la habilitación de zonas de back-stage cómo zonas de cambio y descanso.
- -Los aseos estarán señalizados para el uso distinguido de la compañía y equipo técnico del teatro.

3 / USO DE PRODUCTOS PREVENTIVOS

Se deben usar los siguientes productos preventivos en función de las normas vigentes. Los proveerá la empresa o responsable legal del colectivo artístico. Se eximirá al elenco artístico del uso de estos productos en determinadas situaciones, y siempre siguiendo el procedimiento general arriba mencionado de evaluación de riesgos, con inclusión de medidas alternativas.

- Equipos de protección individual (EPI): mascarillas o pantallas faciales
- Productos sanitarios: mascarillas quirúrgicas
- Mascarillas quirúrgicas y mascarillas FFP2 para personal de peluquería y sastrería.
- Pantallas faciales y mascarillas FFP2 para personal de maquillaje.
- **Gel hidroalcohólico** a disposición de todos los trabajadores.
- Agua y jabón. Se asegurará la disponibilidad permanente para higiene de manos.



4 / SOBRE LAS INSTALACIONES

Se garantiza la limpieza de los espacios generales de uso y zonas de trabajo interno escénico - escenarios, cabinas de control, talleres, camerinos, zonas de ensayo y zonas técnicas.

- -En cuanto a la **gestión de residuos**, el material desechable para higienizar superficies, mascarillas, envases, botellas de agua y en general todo material potencialmente contaminado con el virus, se deberá depositar obligatoriamente en cubos de basura y no dejar en zonas comunes de escenario, pasillos y camerinos.
- -Se recomienda la ventilación directa periódica de camerinos por espacio de al menos 10 minutos.
- -Para la instalación de barras o servicio de bar, se aplicarán las normas Covid relativas a la hostelería y al cumplimiento de las normas dictaminadas por la Concejalía de Sanidad Municipal.

5 / EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO

La empresa o compañía propietaria del material de trabajo debe realizar la custodia segura y su limpieza. Es recomendable que los equipos o herramientas sean preferiblemente personales e intransferibles.

Los que deban ser manipulados por diferente personal tendrán que ser desinfectados antes y después de su uso.

ENTRADA Y SALIDA DE MATERIALES para el desarrollo del espectáculo.

- . Se extremarán las precauciones en cuanto a accesos y circulación de materiales.
- . Es importante que se garanticen las medidas higiénico sanitarias y las condiciones de traslado por parte de las empresas que se contraten, y que los transportistas a su llegada al espacio mantengan las mismas medidas que cualquier otro miembro de la empresa o colectivo artístico.
- . Los **materiales técnicos**, como micrófonos, auriculares y otros materiales análogos, deben ser de uso individualizado. En caso de que esto no fuera posible, deberán ser desinfectados previamente a su uso, también de acuerdo con un protocolo específico de limpieza.
- . Se recomienda la desinfección o limpieza de vestuarios, instrumentos y demás materiales de trabajo:
- Los instrumentos y demás materiales de trabajo deben ser desinfectados periódicamente.
- Es recomendable que el vestuario de escena sea lavado y embolsado individualmente en cierre hermético, y si es posible, desinfectado diariamente.



- . Las herramientas de maquillaje y peluquería deberían ser de uso único e individualizado, y en algunos casos, desechables. Si esto último no fuera posible se desinfectarán tras su uso. Se recomienda desarrollar protocolos específicos de limpieza de los materiales.
- . No se permitirá el **almacenamiento** de bultos.

6 / TAQUILLA Y SALA

Solicitamos su cooperación en el cumplimiento de las siguientes medidas organizativas y atienda en todo momento a las recomendaciones del personal de Sala.

- Recomendamos compra online y pago con tarjeta de crédito. En el caso de actividad gratuita será necesario un control de aforo a través de inscripción o invitación on-line para recabar datos de contacto de los asistentes.
- En el caso de invitaciones debe adjuntarse listado nominativo para trazabilidad.
- El aforo máximo permitido será de un 65% del total. Mirar en tabla anexa.
- Cabe la posibilidad de articular el aforo por convivientes de máximo seis personas, siempre qué entre grupos se guarde la distancia de dos butacas libres y nunca se supere el aforo Covid indicado. La compra de las entradas ha de hacerse conjunta para el grupo de convivientes.
- Se debe respetar aforo máximo, itinerarios de entrada y salida y distancia de seguridad de 1,5 metros.
- La organización deberá disponer de un refuerzo de acomodadores y supervisores de las medidas Covid para el público, que se coordinará con el personal de sala del Espacio.
- El espacio estará provisto de cartelería con indicaciones de medidas y protocolos higiénicos-sanitarios
- El personal de sala debe ir provisto de mascarilla y los validadores de entradas de pantalla facial.
- Se evitará la entrega al público de material gráfico, ni de ningún tipo que pudiera originar contagio.
- En el caso de puesto de Merchandising, será obligatorio disponer de Hidrogel.
- Se recomienda el uso de ascensores únicamente para personas con movilidad reducida.
- El público deberá traer su mascarilla; su uso es obligatorio durante su estancia.
- Tenemos a su disposición gel hidroalcohólico.
- Se avisará en la comunicación del evento que se debe llegar con la máxima antelación posible. La sala estará abierta desde 1 hora antes del inicio del espectáculo.
- La empresa se reserva el derecho de realizar control de temperatura con garantía de privacidad. En ningún caso se almacenarán imágenes. Si supera el umbral de 37,3° se le solicitará que no acceda a la sala.



- Se comunicará al público que permanezca en su localidad, la ocupe lo antes posible y evite abandonarla sin necesidad. No está permitida la permanencia en vestíbulos y pasillos.
- Los aseos tienen aforo reducido e indicado.
- En caso de fuerte acceso de tos o estornudos se debe abandonar la sala hasta su recuperación.
- Una vez finalizado el espectáculo la salida debe organizarse escalonada para evitar aglomeraciones.

RECUERDE QUE CON SU COLABORACIÓN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS MUNICIPALES SON AÚN MÁS SEGUROS.

7 / AFOROS

El Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén comunica que en virtud de la legislación en vigor (*) se han modificado los aforos a un máximo del 65% de los mismos, con un límite de 800 personas para espacios cerrados. En los espectáculos a la venta, como hasta ahora, será obligatoria la utilización de mascarilla como medida de seguridad.

Conforme a la normativa de seguridad, higiene y salud aplicable en cada momento, así como a las indicaciones de las autoridades competentes, el Patronato de Cultura estará facultado para modificar el aforo de las butacas de cada evento.

Si ya ha adquirido alguna entrada y no está de acuerdo con las nuevas condiciones que se deriven de los nuevos aforos puede solicitar la devolución de su importe.

(*) Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, BOJA nº 39 de 19 de junio de 2020, que establece:

Vigesimoséptimo. Medidas de higiene y prevención en el ámbito de la cultura.

- 6. Actividad en cines, **teatros**, auditorios, establecimientos especiales para festivales, circos de carpa y espacios similares, así como en recintos al aire libre y en otros locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos públicos.
- 6.1. Los cines, **teatros**, auditorios, establecimientos especiales para festivales, circos de carpa y espacios similares de titularidad pública o privada podrán desarrollar su actividad, contando con **butacas pr-easignadas**, sin superar el límite del 65% del aforo permitido, con un límite máximo de 800 personas para lugares cerrados y 1.500 tratándose de actividades al aire libre.



TABLA DE AFOROS EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS MUNICIPALES - JAÉN

ESPACIO ESCÉNICO	AFORO EN SALA	CAMERINOS	ESCENARIO
Auditorio la Alameda.	Según proyecto	2 x 8 = 16 pers.	56 personas
	Sujeto siempre a	1 x 4 = 4 pers.	
	presentación de plan de seguridad y evacuación.	1 x 2 = 2 pers.	
		1 x 1 = 1 pers.	
		Total = 23 pers.	
Teatro Infanta Leonor	Patio: 383	2 x 2 = 4 pers.	42 personas
SALA A	Anfiteatro: 130	8 x 4 = 32 pers.	
	Total: 518	Total = 36 pers.	
Teatro Infanta Leonor SALA B	Patio: 131	Compartidos con Sala A	10 personas
SALA B		Sala A	
Teatro Darymelia	Patio: 122	1 x 2 = 2 pers.	20 personas
	Anfiteatro: 56	3 x 2 = 6 pers.	
	Total: 178	Total = 8 pers.	
Salón Mudéjar	21 personas		3 personas
Patio del Salón Mudéjar	45 patio y 10 galería		Según proyecto
	Total: 55 personas		
Jardines Edificio Moneo	60 personas		Según proyecto